



DECRETO EXENTO N° 761 Parral, 11 Feb 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento N° 307 de fecha 17 de enero de 2014 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.
- 5.- Decreto Exento N° 585 de fecha 31 de Enero de 2014, que designa como Administrador Municipal Subrogante a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes.
- 6.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 4 del Reglamento "**Si sólo existe un proveedor del bien o servicio**".
- 7.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 8.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 9.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, se requiere contar en forma oportuna con las especies valoradas; imprescindibles para el normal funcionamiento de la Tesorería Municipal de Parral.
- 2.- **Que**, es necesario adquirir licencias de conducir con sobre termosellable para venta en cajas municipales.
- 3.- **Que**, la única entidad autorizada por ley, a nivel nacional, para suministrar Especies Valoradas para venta en las Tesorerías Municipales es la Casa de Moneda de Chile S.A.
- 4.- **Que**, el proveedor **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A., Rut N° 60.806.000-6**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

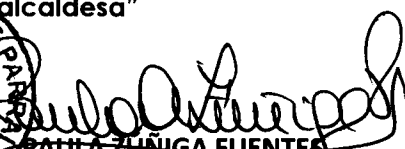
DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÉSE**, la adquisición de 2.000 licencias de conducir con sobre termosellable código 90000519, a proveedor **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A., Rut N° 60.806.000-6**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos (\$2.856.000.-) Impuesto Incluido**.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215.22.07.002 (1.1.1) "Servicios de Impresión"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


 * ADELQUI MILLAR BRAVO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 * PAULA ZÚNIGA FUENTES
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



PZF/AMB/PVL/pca.-
 DISTRIBUCION:

- 1.-Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Tesorería